

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.613/2012

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012, quedó aprobada inicialmente la Innovación de Planeamiento presentada por D. Pedro Páez Redondo, con el fin de modificar la clasificación de una parcela de Suelo No Urbanizable, con la categoría de carácter natural o rural (valores agrícolas), situada en el borde Noreste de la aldea de Zagrilla Baja, de este término municipal, que limita con la calle Badillos, con la transversal a Badillos, con una parcela calificada como EEM de suelo urbano, con la UE-ZB1, con el SNU y con una parcela de suelo calificada como industrial (IN-1), a Suelo Urbano Consolidado, con objeto de adecuar las características reales del suelo a la clasificación y categoría adecuada.

Esta acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, en los términos previstos en los arts. 27 de la Ley 7/02, LOUA, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 128 del Reglamento de Planeamiento se somete el documento de Innovación de Planeamiento, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, como documento integrado al mismo, a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente, en el Área de Urbanismo, a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 22 de marzo de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.